

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C. SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Bogotá D. C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTES: Parque de Maquinaria SAS.
ACCIONADOS: Superintendencia de Sociedades.
RADICACIÓN: 11001220300020210017600.

ADMITE TUTELA

Por cumplir los presupuestos del art. 14 del D. 2591/1991 y las reglas de reparto establecidas en el D. 1983/2017, el suscrito magistrado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por **PARQUE DE MAQUINARIA SAS** en contra del **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**.

SEGUNDO: TRAMITAR la presente acción constitucional a través del «Portal de Restitución de Tierras Gestión de Procesos Judiciales en Línea» bajo la modalidad de expediente electrónico, considerando la actual emergencia sanitaria generada como consecuencia de la enfermedad COVID-19. En consecuencia:

2.1. Se hace saber a las partes e intervinientes que toda actuación relacionada con la presente acción de tutela deberá tramitarse a través del correo electrónico secrebta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Secretaría de este Tribunal.

2.2. La Secretaría de la Sala orientará a las partes e intervinientes sobre el uso del «Portal de Restitución de Tierras Gestión de Procesos Judiciales en Línea» y sobre el mecanismo de validación de las providencias proferidas con firma electrónica.

TERCERO: A la superintendencia accionada:

3.1. REMITIR copia del escrito de tutela para que **dentro de los dos (2) días siguientes** a la notificación del presente auto, presente respuesta a lo allí manifestado, aporte las pruebas que pretenda hacer valer e indique su correo electrónico para efecto de notificaciones.

3.2. ORDENAR NOTIFICAR el inicio de la presente acción de tutela a las **partes, intervinientes** y **apoderados** que participen en proceso de reorganización empresarial de **Parque de Maquinaria SAS expediente n.º 64175**, advirtiéndoles que pueden pronunciarse y presentar las pruebas que pretendan hacer valer al correo electrónico secreta@cendoj.ramajudicial.gov.co

3.3. ADVERTIR que, en cumplimiento al anterior requerimiento, será válida la publicación de un aviso en el Portal Web de la Superintendencia dispuesto para la notificación de las actuaciones de los procesos de insolvencia, siempre que en dicho aviso conste indicación de los datos de identificación de la presente acción de tutela y adjunte enlace para que los usuarios puedan descargar el escrito de tutela, todo lo cual, deberá acreditar a este Tribunal.

CUARTO: En caso que dentro del término de traslado no se cumpla con la notificación dispuesta en ordinales 3.2 y 3.3 anteriores, de manera inmediata, **Secretaría**, con datos de identificación de la presente acción de tutela y enlace para descargar el escrito de tutela, **PUBLICAR** aviso en la página web de la Rama Judicial comunicando el inicio de la presente acción constitucional a las **partes, intervinientes** y **apoderados** que participen en proceso de reorganización empresarial de **Parque de Maquinaria SAS expediente n.º 64175**, advirtiéndoles que pueden pronunciarse y presentar las pruebas que pretendan hacer valer al correo electrónico secreta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OSCAR HUMBERTO RAMÍREZ CARDONA
Magistrado
(Firmado electrónicamente)